

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00475-00
DEMANDANTE: JOSE SUAREZ
DEMANDADO: JOSE RODRIGUEZ

En atención a lo esbozado por la apoderada judicial del demandante (q.e.p.d.) por **secretaría** efectúese el emplazamiento de los herederos indeterminados conforme lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

Ahora, respecto los herederos determinados del demandante, en el término de cinco (5) días alléguese nuevamente los registros civiles de nacimiento, legibles, pues, de los adosados, solo es leíble el de la señora NIDIAM ROCIO SUAREZ MENDEZ.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **20 de agosto de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT